

En estos números de los y Obis de Depositarios.

Se permite la entrada de vino forastero, sin haber novedad en el precio de dicho quinquillo. Azum  
La Ciudad en Vista de Memorial del Administrador Real, de Rentas R. de Seella y su Reyno, permite desde luego la entrada de  
vino forastero, sin haber novedad en el precio de dicho quinquillo. Azum  
bre aqui esta puesta la postura, esto sin perjuicio de la posesion  
Luego pro hinc, defendiendola en su fuerza y vigor para adelante. Y  
Acordo se publique para que venga a noticia de todos, por lo que de  
esta providencia es beneficio comun =

La Ciudad apueba la cuenta por relacion suada, que da  
Du Pedro de Sando, su mayor domo del año pasado de mill setecientos  
y treinta y siete, hasta fin de el, que importa tres mil quinientos  
setenta y quatro R. y veinte y nueve mar. en Vista del  
Informe del Contador en que expresa allase en el metodo  
Popular. El Acordo se despache libranza de la Real Cauda  
tidad a favor de dho Du Pedro de Sando, en los efectos de propios, y  
sobre su Depositario, a que acompaña dha cuenta.

La Ciudad da por libre a Domingo Caper, de la puerca en el abasto de  
belas de bello, que tenia hecha, atento no a querido allanar la  
Condicion que se le puso a beneficio de publico. El Acordo se con  
tinue la admision de los Cristos y vasas como trata aqui.

Desiendo la Ciudad, que en el parte de del Arsenal, y demas fueras  
ner, anitan los trompetas que tiene arataniados, para que aucto  
giren con tocara a la disposicion. Acordo que estén en todo a la  
hordenes y disposicion de Sr. Marques de Beniel =

La Ciudad en Vista de lo manifestado por los presentes en  
de aber mueras Simon Dabalos, Diputado de el lugar de la  
nora, y que se propone por el Compañero actual a Salvador Ra  
barro; Lo comento al Sr. D. Juan Casillo, para que sienda  
deru aprouar. Lo manifieste, y sino proponga persona que sirba  
este empleo. =

Mary del Campo

Don Juan Casillo  
de Alcañices

Juan Lopez Barro

Don Juan Casillo

